

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – OBRAS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL no SARA.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

- 45261420-4 Trabajos de impermeabilización.
- 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.
- 45261200-6 Trabajos de recubrimiento y pintura de cubiertas.
- 45261900-3 Reparación y mantenimiento de tejados.
- 45000000-7. Trabajos de construcción
- 45210000-2: Trabajos de construcción de inmuebles.

El objeto del contrato es la contratación de obras de adecuación global de cubiertas en los edificios B y C de Torrespaña, en plantas primera, segunda y cubierta. En el objeto del contrato se incluye la sustitución e impermeabilización de cubiertas y trabajos de instalación de elementos de medidas de seguridad.

La Subdirección de Inmuebles y Edificación de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la ejecución de la obra será el resultado de multiplicar el número de unidades de obra por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán las unidades de obra efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

IMPORTE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
2.179.654,40 €	2.179.654,40 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

OBRA	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Renovación de cubiertas en edificios B y C de Torrespaña	2.179.654,40 €	457.727,42 €	2.637.381,82 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%s PEM
C.BYC.01	ACTUACIONES PREVIAS, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	198.759,22	10,85%
C.BYC.02	AISLAMIENTOS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES, FACHADAS Y SELLADOS	721.639,50	39,40%
C.BYC.03	ALBAÑILERÍA, CERRAMIENTOS Y DIVISIONES	125.739,41	6,86%
C.BYC.04	REVESTIMIENTOS, PREFABRICADOS, CHAPADOS Y ALICATADOS	35.546,68	1,94%
C.BYC.05	FALSOS TECHOS Y PAVIMENTOS	92.270,23	5,04%
C.BYC.06	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA	316.755,23	17,29%
C.BYC.07	PINTURAS Y ACABADOS	162.376,40	8,87%
C.BYC.08	INSTALACIONES	100.825,58	5,50%
C.BYC.09	CONTROL DE CALIDAD	13.160,00	0,72%
C.BYC.10	GESTIÓN DE RESÍDUOS	29.371,85	1,60%
C.BYC.11	SEGURIDAD Y SALUD	35.198,25	1,92%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.831.642,35	
	Gastos generales	13,00%	238.113,51
	Beneficio industrial	6,00%	109.898,54
	Presupuesto Ejecución contrata -Valor estimado del contrato		2.179.654,40
	Cuota IVA	21,00%	457.727,42 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		2.637.381,82 €	

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de realización de las obras será de 425 días naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo, que se hará dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

- Firma de Acta Replanteo: 1 día natural.
- Desarrollo de obra cubiertas: 383 días naturales.
- Repasos: 10 días naturales
- Firma de acta de recepción: 1 día natural.
- Entrega de Documentación Final de Obra: 30 días

5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en: Edificios B y C de Torrespaña, C/Alcalde Sainz de Baranda nº92, 28007 Madrid.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del presupuesto base de licitación sin IVA.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas se realizará una visita previa a las instalaciones objeto de esta intervención que será **única, voluntaria y no excluyente**. La fecha de la visita se publicará en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Aunque la documentación técnica (Anexa al Pliego Técnico) incluye amplia información sobre las obras a ejecutar, el licitador podrá presentar oferta sin realizar la visita, si bien se recomienda su asistencia a la misma para el conocimiento, ubicación y estado de las cubiertas e instalaciones existentes.

Los interesados en asistir a la misma deberán enviar un correo electrónico a **oficina.tecnica@rtve.es** indicando el Nombre y Apellidos, DNI y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas (en días laborables, lunes a viernes).

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 2.179.654,40€ equivalente al valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y

depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contará con la clasificación como contratista de obras en el Grupo **C**: Edificaciones, Subgrupo **7**. Aislamientos e impermeabilizaciones, categoría **3**. A estos efectos habrá que presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican, en categorías iguales o superiores. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia en los términos que se exigen en el presente pliego.
3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 90001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.
4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- **Criterios de valoración sujetos a juicio de valor** **40 puntos**
- **Criterios de valoración automática – técnicos** **20 puntos**
- **Criterios de valoración automática – precio** **40 puntos**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterios de valoración sujetos a juicios de valor: (Sobre B)		40
Las ofertas técnicas se deberán presentar en base a los criterios descritos a continuación: No se evaluarán más de 25 páginas en total, sin incluir portada ni índices. Si se superase dicho número de páginas se evaluarán las 25 primeras. MUY IMPORTANTE No se admiten como parte de la oferta enlaces a páginas web, extracto del contenido de páginas web o soluciones de carácter genérico sin detalle de su aplicación específica a esta obra. Cualquier información con alguna de estas características no será puntuada.		
3.1.1: Descripción de la ejecución de los trabajos en obra		0-17,5
Se valorará con hasta 17,5 puntos la solución propuesta: Se valorará con hasta 12,5 puntos la coherencia, el análisis, la especificación, la descripción explicativa detallada y el detalle de la solución propuesta, siempre acompañada de documentación gráfica clara, concisa y ordenada que aporte una completa visión de conjunto. Se valorará con hasta 5 puntos la planificación planteada, con una descripción lógica y coherente adaptada a lo requerido en el pliego técnico (formato y contenido), nivel de detalle		

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
Criterios de valoración sujetos a juicios de valor: (Sobre B)	40	
y claridad. Se valorarán positivamente los rendimientos asignados a la propuesta de ejecución de los trabajos.		
3.1.2: Plan de mantenimiento integral cubiertas	0-10	
La propuesta más completa en la descripción del alcance de los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento, nivel de detalle, coherencia, duración temporal en años, periodicidad, recursos y adecuación al pliego se valorará con hasta 10 puntos. Se deberá incluir en el Plan de Mantenimiento una declaración responsable firmada en la que se indique que se va a cumplir el mínimo exigible en el CTE La propuesta deberá presentarse incluyendo una tabla en la que se especifiquen cómo mínimo: • Elementos a mantener. • Ubicación o zona de actuación. • Operación del mantenimiento a realizar. • Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo) • Descripción del mantenimiento a realizar. • Personal designado. • Recursos auxiliares asignados • Periodicidad • Duración Se valorarán los mantenimientos correctivos con frecuencias inferiores a las periodicidades indicadas y la inclusión en el mantenimiento de otros elementos de la obra que excedan de lo específico en cubiertas. No se valorarán los mantenimientos en los que se describa únicamente el alcance mínimo exigido en el CTE		
Extensión de garantía de las cubiertas.	0-10	
Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta de garantía que realice el licitador. Se tomará como referencia la propuesta más completa tanto en el alcance de la cobertura de la garantía de las cubiertas como en el plazo de extensión de la garantía una vez finalizado el periodo obligado por el CTE (*): Un (1) año por defectos de acabado y tres (3) años por defectos funcionales. El resto, se valorarán en base a la más completa. Se valorará positivamente la inclusión en la garantía de otros elementos de la obra que excedan de lo específico en cubiertas. No se valorarán las garantías en las que se describa únicamente el alcance mínimo exigido en el CTE <i>(*) los plazos ofertados que superen los obligatorios formarán parte del contrato, su incumplimiento es susceptible de penalización.</i>		
Mejora de la solución planteada	0-2,5	
Se valorará la propuesta de Mejora técnica de la solución planteada en el Anexo I del pliego técnico. Se valorarán con hasta 2,5 puntos las prestaciones adicionales ofrecidas por el licitador en base al valor que aporten al proyecto. A este efecto, no se considerará la reducción del plazo de ejecución una mejora de las prestaciones por lo que, de ofrecerse, no se valorará en este criterio.	0-2,5	

Criterios de valoración automática- técnicos: (Sobre C)	20	
Experiencia del jefe de obra.	10	
Experiencia entre 4 y 6 obras, ambas inclusive, con presupuesto de ejecución material (PEM) de importe igual o superior a 500.000,00€, para cada obra y de características similares al objeto del contrato. y que se incluya algún capítulo de AISLAMIENTOS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (para cada obra) ejerciendo como jefe de obra.	5	
Experiencia de más de 6 obras con PEM de importe igual o superior a 500.000,00€, para cada obra y de características similares al objeto del contrato. y que se incluya algún capítulo de AISLAMIENTOS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (para cada obra) ejerciendo como jefe de obra.	10	
Experiencia del encargado.	10	
Experiencia entre 4 y 6 obras, ambas inclusive, con presupuesto de ejecución material (PEM) de importe igual o superior a 500.000,00€, para cada obra y de características similares al objeto del contrato. y que se incluya	5	

algún capítulo de AISLAMIENTOS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (para cada obra) ejerciendo como encargado.		
Experiencia de más de 6 obras con PEM de importe igual o superior a 500.000,00€, para cada obra y de características similares al objeto del contrato. y que se incluya algún capítulo de AISLAMIENTOS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES (para cada obra) ejerciendo como encargado.	10	
Criterios de valoración automática - precio: (Sobre C) (*)		40

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

No se contemplan.

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual, previa certificación de los trabajos.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de:

Un (1) año por defectos de acabado y tres (3) años por defectos funcionales tras la aceptación de la obra por parte de RTVE.

Si el adjudicatario ampliase en su oferta técnica cualquiera de estos plazos, los nuevos plazos ofertados tendrían carácter contractual también a efectos de esta cláusula.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasada.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Si el contratista incumple las condiciones relativas a los criterios de adjudicación técnicos automáticos descritos en estos pliegos, si hubiese obtenido puntuación, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 5% sobre el importe total del contrato.
- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 22ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el

10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

20ª.-ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

21ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

22ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)
 actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)
 con NIF y domicilio social en ,
 conforme acredita con Poder.

Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de _____ €.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª.

OBRA	TOTAL OFERTADO
Renovación de cubiertas en edificios B y C de Torrespaña	€

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación total de la obra, prevalecerá el importe del precio unitario de cada prestación, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

B. Desglose Precio

(*) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial

Fdo.: _____

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_01		ACTUACIONES PREVIAS, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES			
C_BYC_01_01	m2	REVISIÓN, RETIRADA ENSERES, PROTECCIONES Y CANALIZACIONES EN ZONA ACTUACIÓN	4.157,16	€	€
C_BYC_01_02	m3	RETIRADA DE GRAVA EXISTENTE EN CUBIERTA SIN RECUPERACIÓN	306,00	€	€
C_BYC_01_03	m3	RETIRADA DE GRAVA EXISTENTE EN CUBIERTA CON RECUPERACIÓN Y ACOPIO	1,00	€	€
C_BYC_01_04	m2	RETIRADA DE AISLAMIENTO DE CUBIERTA	4.029,40	€	€
C_BYC_01_05	m2	PICADO Y RETIRADA DE MORTERO DE PROTECCIÓN	4.029,40	€	€
C_BYC_01_06	m2	RETIRADA CAPAS IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA	4.419,06	€	€
C_BYC_01_07	m2	LIMPIEZA DE LÁMINA ASFÁLTICA NO RETIRADA	1,00	€	€
C_BYC_01_08	m2	PICADO Y RETIRADA FORMACIÓN PENDIENTE	4.029,40	€	€
C_BYC_01_09	u	DEMOLICIÓN PASOS INSTALACIONES	2,00	€	€
C_BYC_01_10	u	DESMONTADO DESAGÜE CUBIERTA	35,00	€	€
C_BYC_01_11	u	CAJEADO ZONA DESAGÜES 60x60 CM.	35,00	€	€
C_BYC_01_12	m	LEVANTADO DE ALBARDILLA CON O SIN RECUPERACIÓN	301,10	€	€
C_BYC_01_13	m2	FRESADO Y LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE LA SUPERFICIE DE HORMIGÓN	1,00	€	€
C_BYC_01_14	m2	GRANALLADO Y LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE LA SUPERFICIE DE HORMIGÓN	1,00	€	€
C_BYC_01_15	m²	LIMPIEZA DE HORMIGÓN MEDIANTE PROYECCIÓN EN SECO DE MATERIAL ABRASIVO	362,32	€	€
C_BYC_01_16	m²	LIMPIEZA DE HORMIGÓN MEDIANTE CEPILLO Y AGUA A PRESIÓN	1,00	€	€
C_BYC_01_17	m2	DEMOLICIÓN FALSO TECHO	136,32	€	€
C_BYC_01_18	m	DESMONTAJE DE CORTINERO	30,00	€	€
C_BYC_01_19	m	DEMOLICIÓN DE FALSA VIGA	3,00	€	€
C_BYC_01_20	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS FALSO TECHO	207,00	€	€
C_BYC_01_21	m2	PICADO DE YESO EN PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	381,88	€	€
C_BYC_01_22	m2	PICADO ENFOSCADOS CEMENTO PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	568,06	€	€
C_BYC_01_23	m2	PICADO DE MONOCAPA	1,00	€	€
C_BYC_01_24	m2	PICADO DE ALICATADO	88,05	€	€
C_BYC_01_25	m2	DEMOLICIÓN SOLADO BALDOSAS	404,11	€	€
C_BYC_01_26	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. SUELO TECNICO	107,00	€	€
C_BYC_01_27	m2	DESMONTAJE CON O SIN RECUP. PLACAS SUELO TECNICO	1,00	€	€
C_BYC_01_28	m2	DEMOLICIÓN DE LOSA FILTRÓN CON O SIN RECUPERACIÓN	595,02	€	€
C_BYC_01_29	m2	DEMOLICIÓN FÁBRICA CERÁMICA REVESTIDA A AMBAS CARAS	1,00	€	€
C_BYC_01_30	m	CORTE Y PICADO DE FABRICA REVESTIDA PARA ALOJAR IMPERMEABILIZACIÓN	447,27	€	€
C_BYC_01_31	m	DESMONTAJE DE CANALÓN	1,00	€	€
C_BYC_01_32	m	LIMPIEZA DE CANALONES METÁLICOS	1,00	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_01_33	m	ELIMINACIÓN DE CORROSIÓN Y PINTURA RICA EN ZINC EN CANALONES METÁLICOS	1,00	€	€
C_BYC_01_34	m	ELIMINACIÓN DE ANTIGUOS REVESTIMIENTOS/IMPERMEABILIZACIONES EN CANALONES METÁLICOS	1,00	€	€
C_BYC_01_35	m	DESMONTAJE DE BAJANTE EXTERIOR VISTA	60,00	€	€
C_BYC_01_36	ud	LIMPIEZA DE SUMIDERO Y BAJANTE	35,00	€	€
C_BYC_01_37	m2	DESMONTAJE ELEMENTOS DE PASO/ESCALERAS	35,23	€	€
C_BYC_01_38	m2	LEVANTADO DE TRAMEX CON O SIN RECUPERACIÓN	446,43	€	€
C_BYC_01_39	m2	LEVANTADO DE CHAPA METÁLICA CON O SIN RECUPERACIÓN	9,00	€	€
C_BYC_01_40	m2	LEVANTADO CERRAJERÍA Y/O CARPINTERÍA METÁLICA	399,54	€	€
C_BYC_01_41	m2	DESMONTAJE DE VIDRIOS Y MARCO PERIMETRAL	1,00	€	€
C_BYC_01_42	m2	RETIRADA DE LÁMINA DE PROTECCIÓN SOLAR	240,35	€	€
C_BYC_01_43	m2	LEVANTADO DE MOSQUITERAS SIN RECUPERACIÓN	1,00	€	€
C_BYC_01_44	m	LEVANTADO PERFILES DE CERRAJERÍA	50,00	€	€
C_BYC_01_45	m²	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PANEL SANDWICH	8,00	€	€
C_BYC_01_46	m	LEVANTADO DE PASAMANOS	165,24	€	€
C_BYC_01_47	m	LEVANTADO BARANDILLAS A MANO	369,61	€	€
C_BYC_01_48	u	DESMONTAJE DE DIFUSORES	110,00	€	€
C_BYC_01_49	u	DESMONTAJE DE DIFUSORES LINEALES	100,00	€	€
C_BYC_01_50	u	DESMONTAJE DE REJILLAS	88,00	€	€
C_BYC_01_51	m2	DESMONTAJE DE CONDUCTO DE CLIMATIZACIÓN	265,12	€	€
C_BYC_01_52	u	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	137,00	€	€
C_BYC_01_53	u	DESMONTAJE DE DETECTORES	41,00	€	€
C_BYC_01_54	u	DESMONTAJE DE DETECTOR DE PRESENCIA	20,00	€	€
C_BYC_01_55	u	DESMONTAJE DE ANTENA	3,00	€	€
C_BYC_01_56	m	DESMONTAJE DE CANALIZACIÓN SUPERFICIAL Y CABLEADO	682,04	€	€
C_BYC_01_57	m2	DESMONTAJE CON Y SIN RECUP. INSTALACIONES EN PARAM. VERTICALES Y HORIZONTALES	500,00	€	€
C_BYC_01_58	u	RETIRADA DE MÁQUINA DE EXTRACCIÓN	2,00	€	€
C_BYC_01_59	m3	RETIRADA DE MÁQUINAS DE CLIMATIZACIÓN	1,00	€	€
C_BYC_01_60	m2	LIMPIEZA SOBRE SOPORTES METÁLICOS	1,00	€	€
C_BYC_01_61	m	DESMONTAJE DE AISLAMIENTO Y FORRADO DE ALUMINIO DE TUBERÍAS DE CLIMA	160,00	€	€
C_BYC_01_62	m	RETIRADA DE TUBERIAS DE INSTALACIONES FUERA DE SERVICIO	160,00	€	€
C_BYC_01_63	m2	FIJACIONES PROVISIONALES DE INSTALACIONES NO DESMONTABLES	40,00	€	€
C_BYC_01_64	ud	DESMONTAJE DE INSTALACIÓN Y CANALIZACIÓN ELECTRICA	9,00	€	€
C_BYC_01_65	m³	RETIRADA DE TIERRA VEGETAL	91,85	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_01_66	ud	DESMONTAJE DE JARDINERA Y RIEGO	2,00	€	€
C_BYC_01_67	m2	TRASPLANTADO DE ELEMENTOS VEGETALES EN JARDINERA	117,08	€	€
C_BYC_01_68	m	DESMONTAJE DE CANALIZACIÓN SUPERFICIAL Y CABLEADO	682,04	€	€
		Total Capítulo 01			€
C_BYC_02	AISLAMIENTOS, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES, FACHADAS Y SELLADOS				
C_BYC_02_01	m2	CUBIERTA PLANA INVERTIDA NO TRANSITABLE PARA ACABADO EN GRAVA	3.228,59	€	€
C_BYC_02_02	m2	CUBIERTA PLANA TRANSITABLE SOBRE PLOTS	428,27	€	€
C_BYC_02_03	m2	CUBIERTA PLANA AJARDINADA	454,05	€	€
C_BYC_02_04	m3	CAPA DE PROTECCIÓN GRAVA 20/40 mm EN CUBIERTA	322,87	€	€
C_BYC_02_05	m3	CRIBADO, LIMPIEZA Y EXTENDIDO DE GRAVILLA EXISTENTE EN CUBIERTA	1,00	€	€
C_BYC_02_06	m2	PASILLO TÉCNICO DE LOSA FILTRÓN	324,90	€	€
C_BYC_02_07	m2	PASILLO TÉCNICO SBS PFV 5KG	1,00	€	€
C_BYC_02_08	m2	IMPERMEABILIZACIÓN BICAPA DE LÁMINA ASFÁLTICA	123,35	€	€
C_BYC_02_09	m2	IMPERMEABILIZACIÓN DE PETO	554,92	€	€
C_BYC_02_10	ud	CONEXIONADO DE SUMIDERO A CUBIERTA	35,00	€	€
C_BYC_02_11	ud	SUMIDERO SIFÓNICO AUTOLIMPIABLE	35,00	€	€
C_BYC_02_12	ud	PARAGRAVILLAS DE ACERO INOX	35,00	€	€
C_BYC_02_13	m	SELLADO JUNTA CONSTRUCCIÓN	10,00	€	€
C_BYC_02_14	m	CANALÓN CHAPA GALVANIZADA	1,00	€	€
C_BYC_02_15	m	CANALÓN COLAMINADO EN FPO	1,00	€	€
C_BYC_02_16	m	REPARACIÓN DE CANALÓN DE CHAPA GALVANIZADA	1,00	€	€
C_BYC_02_17	m2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZANTE	202,93	€	€
C_BYC_02_18	m²	AISLAMIENTO XPS 40 MM	1,00	€	€
C_BYC_02_19	m²	AISLAMIENTO XPS 50 MM	1,00	€	€
C_BYC_02_20	m²	AISLAMIENTO XPS 80 MM	1,00	€	€
C_BYC_02_21	m²	AISLAMIENTO XPS 100 MM	1,00	€	€
C_BYC_02_22	m²	IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS	1,00	€	€
C_BYC_02_23	m2	BASE DE ASFALTO LIQUIDO	200,00	€	€
C_BYC_02_24	m2	COLOCACIÓN DE LOSA FILTRÓN RECUPERADA	1,00	€	€
C_BYC_02_25	m2	REPARACIÓN E IMPRIMACIÓN DE SUPERFICIE DE HORMIGÓN	28,60	€	€
C_BYC_02_26	m	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE BANDA DE BUTILO + POLIURETANO BITUMEN	36,36	€	€
C_BYC_02_27	m2	REPARACIÓN Y AJUSTE DE TAPETAS	3.741,48	€	€
C_BYC_02_28	m	SELLADO DE PREFABRICADOS DE FACHADA	2.356,77	€	€
C_BYC_02_29	m	SELLADO DE CARPINTERÍA EXTERIOR	1.430,97	€	€
C_BYC_02_30	u	SELLADO DE HUECO PASAMUROS PARA TENSORES DEL ENCOFRADO	100,00	€	€
C_BYC_02_31	m2	LIMPIEZA DE MURO DE HORMIGÓN VISTO	220,21	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_02_32	m2	LIMPIEZA DE VIDRIO EN FACHADA	215,04	€	€
C_BYC_02_33	m	LIMPIEZA DE TAPETAS DE ALUMINIO	1,00	€	€
C_BYC_02_34	m	SELLADO DE VIDRIOS	3.742,48	€	€
C_BYC_02_35	m2	LÁMINA DE PROTECCIÓN SOLAR	1.338,72	€	€
		Total Capítulo 02			€
C_BYC_03 ALBAÑILERÍA, CERRAMIENTOS Y DIVISIONES					
C_BYC_03_01	m2	REPOSICIÓN FORMACIÓN PENDIENTE CUBIERTA	1.665,81	€	€
C_BYC_03_02	m2	FORMACIÓN CAPA REGULARIZACIÓN	341,84	€	€
C_BYC_03_03	m2	REPENDIENTEADO Y RECRECIDO DE CUBIERTA	230,34	€	€
C_BYC_03_04	m2	REPASO Y LIMPIEZA DE SOPORTE	2.046,25	€	€
C_BYC_03_05	m	FORMACIÓN ESCOCIA BASE LÁMINA	554,92	€	€
C_BYC_03_06	m2	FÁBRICA LADRILLO PERFORADO 7 cm 1/2 P	13,67	€	€
C_BYC_03_07	m2	FÁBRICA LADRILLO PERFORADO 1P	13,67	€	€
C_BYC_03_08	m2	FÁBRICA LADRILLO HUECO DOBLE 1/2 P	16,16	€	€
C_BYC_03_09	m2	FÁBRICA LADRILLO HUECO SENCILLO	36,73	€	€
C_BYC_03_10	u	DADOS DE APOYO PARA INSTALACIONES	90,00	€	€
C_BYC_03_11	m3	HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25/F/12/XC2	1,00	€	€
C_BYC_03_12	m2	REPARACIÓN DE FISURAS EN CERRAMIENTO/MURO/PETO DE HORMIGÓN	1,00	€	€
C_BYC_03_13	m	REPARACIÓN DE FISURA EN PETO DE LADRILLO	1,00	€	€
C_BYC_03_14	m	REPARACIÓN DE GRIETA EN PETO DE LADRILLO	9,00	€	€
C_BYC_03_15	m	REPARACIÓN GRIETA EN MURO DE HORMIGÓN	4,00	€	€
C_BYC_03_16	m2	CERRAMIENTO DE HUECOS DE FORJADO	1,00	€	€
C_BYC_03_17	m2	REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN	536,32	€	€
C_BYC_03_18	m2	RECIBIDO CARPINTERÍA METÁLICA Y/O CERRAJERÍA	7,25	€	€
		Total Capítulo 03			€
C_BYC_04 REVESTIMIENTOS, PREFABRICADOS, CHAPADOS Y ALICATADOS					
C_BYC_04_01	m2	GUARNECIDO MAESTREDO Y ENLUCIDO	381,88	€	€
C_BYC_04_02	m2	ENFOSCADO MAESTREDO HIDRÓFUGO M-10	966,65	€	€
C_BYC_04_03	m2	MONOCAPA	21,82	€	€
C_BYC_04_04	m	ALBARDILLA HORMIGÓN POLÍMERO	36,36	€	€
C_BYC_04_05	m2	REPARACIÓN DE GRIETA EN REVESTIMIENTO DE MORTERO	1,00	€	€
C_BYC_04_06	m2	REPARACIÓN DE GRIETA EN REVESTIMIENTO DE YESO	1,00	€	€
		Total Capítulo 04			€
C_BYC_05 FALSOS TECHOS Y PAVIMENTOS					
C_BYC_05_01	m2	FALSO TECHO FIBRA MINERAL 60x60x25 P.V	136,32	€	€
C_BYC_05_02	m2	FALSO TECHO YESO LAMINADO LISO N-13	256,24	€	€
C_BYC_05_03	m2	MONTAJE DE PLACAS RETIRADAS Y ACOPIADAS	1,00	€	€
C_BYC_05_04	m2	PLACAS DE FALSO TECHO	207,00	€	€
C_BYC_05_05	m	FORMACIÓN FALSA VIGA DE CARTÓN YESO	16,80	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_05_06	m	FAJA /TABICA/CORTINERO LISA CARTÓN-YESO	10,00	€	€
C_BYC_05_07	m	LIMPIEZA DE PERFILERÍA DE FALSO TECHO	1,00	€	€
C_BYC_05_08	m2	SOLADO DE EXTERIOR ANTIDESLIZANTE	107,86	€	€
C_BYC_05_09	m2	BALDOSA DE SUELO TÉCNICO	1,00	€	€
C_BYC_05_10	m2	HORMIGÓN POROSO	33,35	€	€
C_BYC_05_11	m2	PAVIMENTO TÉCNICO EXTERIOR	486,43	€	€
C_BYC_05_12	m2	SUELO TÉCNICO REGISTRABLE ESTRATIFICADO	107,00	€	€
C_BYC_05_13	m2	MONTAJE DE SUELO TECNICO ESTRATIFICADO RECUPERADO	1,00	€	€
C_BYC_05_14	m2	AJUSTE Y FIJACIÓN DE SUELO TÉCNICO	1,00	€	€
C_BYC_05_15	m2	MONTAJE DE SUELO TECNICO EXTERIOR RECUPERADO	58,16	€	€
		Total Capítulo 05			€
C_BYC_06 CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA					
C_BYC_06_01	kg	ACERO ELABORADO EN CERRAJERÍA	10,00	€	€
C_BYC_06_02	kg	ACERO GALVANIZADO ELABORADO EN CERRAJERÍA	2.054,94	€	€
C_BYC_06_03	u	ANCLAJE BARRA ACERO CORRUGADO	73,00	€	€
C_BYC_06_04	m2	FORRADO/CHAPADO ACERO GALVANIZADO LACADO e=1,5 mm	112,65	€	€
C_BYC_06_05	u	ESCALERA FIJA CON PROTECCIÓN DE ESPALDA	3,00	€	€
C_BYC_06_06	ud	ESCALERA DE MANTENIMIENTO	4,00	€	€
C_BYC_06_07	u	ESCALERA FIJA SIN PROTECCIÓN DE ESPALDA E8	1,00	€	€
C_BYC_06_08	u	ESCALERA FIJA SIN PROTECCIÓN DE ESPALDA E4	1,00	€	€
C_BYC_06_09	m2	SOLADO DE TRAMEX PLETINA-PLETINA 30X30/ 30X2 Y 30X2	52,91	€	€
C_BYC_06_10	m2	SOLADO DE TRAMEX PLETINA VARILLA 30X30 / 30X2 Y 5 MM	4,00	€	€
C_BYC_06_11	m	PELDAÑO DE TRAMEX	70,60	€	€
C_BYC_06_12	m2	MONTAJE DE TRAMEX RECUPERADO	446,43	€	€
C_BYC_06_13	m²	CHAPA LAGRIMADA	2,00	€	€
C_BYC_06_14	m2	CHAPA GALVANIZADA PERFORADA ABOCARDADA	1,00	€	€
C_BYC_06_15	m	MONTAJE DE ALBARDILLA RECUPERADA	1,00	€	€
C_BYC_06_16	m	ALBARDILLA / VIERTEAGUAS DE ACERO GALVANIZADO+LACADO	669,72	€	€
C_BYC_06_17	m	BARANDILLA DE ACERO GALVANIZADO	352,32	€	€
C_BYC_06_18	m	BARANDILLA DE ACERO LACADO	86,20	€	€
C_BYC_06_19	m2	MONTAJE DE BARANDILLA RECUPERADA	130,29	€	€
C_BYC_06_20	m2	CARPINTERÍA ALUMINIO COLOR RPT 70 mm	4,00	€	€
C_BYC_06_21	m2	REPOSICIÓN DE CERRAJERÍA Y CARP. METÁLICA RECUPERADA	399,54	€	€
C_BYC_06_22	m2	VIDRIO PLANITHERM 4S BAJO EMISIVO Y CON CONTROL SOLAR. 6/16/4+4.2	400,54	€	€
C_BYC_06_23	m2	VIDRIO ARMADO CON MALLA DE 6 MM DE ESPESOR	2,00	€	€
C_BYC_06_24	m2	VIDRIO LAMINAR PVB COLOR 5+5 mm	1,00	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_06_25	m2	MOSQUITERA FIJA MARCO ALUM. MALLA FIBRA VIDRIO	1,00	€	€
C_BYC_06_26	m2	REPARACIÓN, AJUSTE Y SELLADO DE LUCERNARIOS	72,81	€	€
C_BYC_06_27	m2	CHAPA DE ACERO LACADO	23,10	€	€
C_BYC_06_28	m	BABERO DE CHAPA	73,31	€	€
C_BYC_06_29	m2	MARQUESINA POLICARBONATO	11,78	€	€
C_BYC_06_30	m	PERFIL CUBIERTA GALVANIZADA	1.109,79	€	€
C_BYC_06_31	m²	REVESTIMIENTO FACHADA MALLA DÉPLOYÉ	363,51	€	€
C_BYC_06_32	m2	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA METÁLICA	4,26	€	€
C_BYC_06_33	m2	REMATE SUP. PANEL COMPOSITE	1,00	€	€
		Total Capítulo 06			€
C_BYC_07 PINTURAS Y ACABADOS					
C_BYC_07_01	m2	PINTURA PLÁSTICA EN PARAMENTOS HORIZ. Y VERT.	986,86	€	€
C_BYC_07_02	m2	PINTURA AL PLIOLITE EXTERIOR	2.469,29	€	€
C_BYC_07_03	m2	PROTECCIÓN Y PINTURA DE ELEMENTOS DE ACERO Y CERRAJERÍA	5.579,52	€	€
C_BYC_07_04	m2	PINTURA DE ELEMENTOS DE ALUMINIO	3,20	€	€
C_BYC_07_05	m	LIMPIEZA Y PINTURA DE PERFILERÍA DE FALSO TECHO	1,00	€	€
C_BYC_07_06	ud	SEÑAL POLIESTIRENO 297x420mm.FOTOLUM.	5,00	€	€
C_BYC_07_07	ud	SEÑAL POLIESTIRENO 420X297mm. BANDEROLA	5,00	€	€
		Total Capítulo 07			€
C_BYC_08 INSTALACIONES					
C_BYC_08_01	m	LINEA ELECTRICA 3G2.5 mm2 LIBRE HALÓGENOS	372,63	€	€
C_BYC_08_02	u	PANEL LUZERNA AVANT NORMALIT. 600X600. 32W	29,00	€	€
C_BYC_08_03	u	PANEL LUZERNA AVANT NORMALIT 1200X600 64W	1,00	€	€
C_BYC_08_04	u	LUMINARIA DE EMERGENCIA FA-200 L NORMALUX	10,00	€	€
C_BYC_08_05	u	DOWNLIGH ELIT EL24TB	11,00	€	€
C_BYC_08_06	u	LUMINARIA ESTANCA LED LIDERLUX LD-20000 LED 24.	36,00	€	€
C_BYC_08_07	u	APLIQUE ESTANCO	6,00	€	€
C_BYC_08_08	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA	104,00	€	€
C_BYC_08_09	m	TUBO CORRUGADO M50 LIBRE DE HALOGENOS	1,00	€	€
C_BYC_08_10	m	CANALIZACIÓN TUBO ACEROFLEX D=50 mm	55,00	€	€
C_BYC_08_11	m	CANALIZACIÓN TUBO RIGIDO LIBRE HALÓGENOS D=25 mm	1,00	€	€
C_BYC_08_12	m	MONTAJE DE CANALIZACIÓN SUPERFICIAL Y CABLEADO	682,04	€	€
C_BYC_08_13	u	PUNTO LUZ SUPERFICIE TUBO ACERO	6,00	€	€
C_BYC_08_14	m	CANAleta 400x100 mm TIPO REJIBAND	10,00	€	€
C_BYC_08_15	m	CANAleta 200x100 mm TIPO REJIBAND	10,00	€	€
C_BYC_08_16	u	SOPORTES PARA INSTALACIONES	10,00	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_08_17	u	SOPORTE PORTERÍA PARA INSTALACIONES	10,00	€	€
C_BYC_08_18	m2	AISLAMIENTO CONDUCTOS ROLL ALU3 45 mm	100,00	€	€
C_BYC_08_19	m2	AISLAMIENTO TUBERÍAS	100,00	€	€
C_BYC_08_20	m2	LÁMINA CHAPA DE ALUMINIO	100,00	€	€
C_BYC_08_21	m	MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE TUBERÍAS	100,00	€	€
C_BYC_08_22	u	MONTAJE DE DIFUSOR RECUPERADO	152,00	€	€
C_BYC_08_23	u	MONTAJE DE REJILLAS RECUPERADAS	8,00	€	€
C_BYC_08_24	u	REJILLAS DE IMPULSIÓN	65,00	€	€
C_BYC_08_25	u	REJILLAS DE RETORNO	65,00	€	€
C_BYC_08_26	m2	CONDUCTO CHAPA ACERO GALVANIZADO e=1,0 mm	265,12	€	€
C_BYC_08_27	m2	CONDUCTO CHAPA e=1,0 mm, AISLADO e=20MM	10,00	€	€
C_BYC_08_28	m2	CONDUCTO ISOVER CLIMAYER A2 NETO	60,00	€	€
C_BYC_08_29	m	TUBO ALUMINIO FLEXIBLE D=150/152 mm AISLADO	10,00	€	€
C_BYC_08_30	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=125MM	10,00	€	€
C_BYC_08_31	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=250MM	10,00	€	€
C_BYC_08_32	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=355MM	10,00	€	€
C_BYC_08_33	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=450MM	10,00	€	€
C_BYC_08_34	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=560MM	10,00	€	€
C_BYC_08_35	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=800MM	10,00	€	€
C_BYC_08_36	m	CONDUCTO CIRCULAR CHAPA GALVANIZADA D=1000MM	10,00	€	€
C_BYC_08_37	u	DETECTOR DE INCENDIOS	43,00	€	€
C_BYC_08_38	u	CUELQUE TEMPORAL Y RE-COLOCACI3N DETECTOR	1,00	€	€
C_BYC_08_39	u	VERIFICACI3N CENTRAL DE INCENDIOS Y REPROGRAMACION	2,00	€	€
C_BYC_08_40	u	REPROGRAMACION CENTRAL	2,00	€	€
C_BYC_08_41	u	SEÑALIZACI3N FOTOLUMINISCENTE	80,00	€	€
C_BYC_08_42	u	REPARACI3N DE BAJANTE	4,00	€	€
C_BYC_08_43	m	BAJANTE VISTA DE FUNDICI3N	5,00	€	€
C_BYC_08_44	m	BAJANTE VISTA DE PVC	5,00	€	€
C_BYC_08_45	m	BAJANTE DE PVC	5,00	€	€
C_BYC_08_46	u	VENTILACIONES EN CUBIERTA	6,00	€	€
C_BYC_08_47	m	TUB.POLIPROPILENO S5/SDR-11 S DN15 (20mm ext-16,2mm int)	100,00	€	€
C_BYC_08_48	m	TUB.POLIPROPILENO S5/SDR-11 MF DN 50 (63mm ext-51,4mm int)	100,00	€	€
C_BYC_08_49	u	ENTRONQUE TUBERÍA GENERAL DE AGUA	3,00	€	€
C_BYC_08_50	u	GRIFO DE BALDEO	3,00	€	€
C_BYC_08_51	u	DETECTOR DE PRESENCIA	16,00	€	€

Código	Ud	Resumen	CanPres	Importe Unitario Ofertado	Total Ofertado (*)
C_BYC_08_52	u	PROGRAMADOR	3,00	€	€
C_BYC_08_53	m2	RIEGO POR GOTEO	893,59	€	€
		Total Capítulo 08			€
C_BYC_09 CONTROL DE CALIDAD					
C_BYC_09_01	u	FUNCIONAMIENTO DESAGÜES CUBIERTAS	35,00	€	€
C_BYC_09_02	u	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y SERVICIO CUBIERTAS SIN INUNDACIÓN	1,00	€	€
C_BYC_09_03	u	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y SERVICIO CUBIERTAS CON INUNDACIÓN	11,00	€	€
C_BYC_09_04	u	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y SERVICIO DE FACHADAS	5,00	€	€
C_BYC_09_05	u	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE CANALONES	1,00	€	€
C_BYC_09_06	u	CONTROL DE CALIDAD	1,00	€	€
		Total Capítulo 09			€
C_BYC_10 GESTIÓN DE RESÍDUOS					
C_BYC_10_01	ud	GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	1,00	€	€
		Total Capítulo 10			€
C_BYC_11 SEGURIDAD Y SALUD					
C_BYC_11_01	ud	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	€	€
		Total Capítulo 11			€
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					€
Gastos Generales xx % (a)				€	€
Beneficio Industrial xx % (b)				€	€
TOTAL CONTRATO					€

(a) (b) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que, quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos

Esta tabla se indica como **formato válido para la presentación de las ofertas**, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada con este formato correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto. Las propuestas deberán presentarse exclusivamente con desglose de capítulos, partidas, subtotales y totales indicado y sin desglose descriptivo de cada partida.

*Nota: Si CRTVE facilita algún fichero como apoyo para la preparación de ofertas éste será publicado en el portal de contratación junto a los pliegos. Solo se facilitará en formato excel, único disponible para preparar el presupuesto detallado de mediciones a incluir en la oferta, pero **se presentará en pdf y firmado**, CRTVE podrá solicitar el fichero excel empleado para realizar los cálculos de la oferta a fin de facilitar su comprobación.*

Fdo.: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en ,
 conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos del expediente S-05516-2024:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio ____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 2.179.654,40 € requeridos en el pliego.
- Dispone de la clasificación como contratista de obras: Grupo__ Subgrupo__ Categoría__
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor de fecha de expiración _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:
- Cuenta con la certificación ISO 14001 en vigor de fecha de expiración _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: con DNI/NIE n.º,
 con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad
 en virtud de la escritura de poder con el n.º de protocolo del notario de.....
 D/Dña.

Fdo.: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). ... con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se comprometo a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar: SI/NO (*)	Puntuación por cumplimiento de valores
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (sobre C)				
Experiencia del jefe de obra.		10		
Experiencia entre 4 y 6 obras, ambas inclusive, con presupuesto de ejecución material (PEM) igual o superior a 500.000,00€ (para cada obra) en la partida de AISLAMIENTOS CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES, ejerciendo como jefe de obra.	5	(*)		
Experiencia de más de 6 obras con PEM igual o superior a 500.000,00€ (para cada obra) en la partida de AISLAMIENTOS CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES ejerciendo como jefe de obra.	10	(*)		
Experiencia del encargado.		10		
Experiencia entre 4 y 6 obras, ambas inclusive, con PEM igual o superior a 500.000,00€ (para cada obra) en la partida de AISLAMIENTOS CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES, ejerciendo como encargado.	5	(*)		
Experiencia de más de 6 obras con PEM igual o superior a 500.000,00€ (para cada obra) en la partida de AISLAMIENTOS CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES ejerciendo como encargado.	10	(*)		

(*) si se cumplen ambos criterios en estos apartados cumplimentar exclusivamente el que otorgue mayor puntuación

La presentación de este Anexo cumplimentado es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.

Fdo.: _____

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de las obras que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª.

4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar de realización de la obra, objeto de este contrato, se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer

requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el PCAP, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE

LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](https://www.rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que

se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o la obra a ejecutar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por

cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por las obras ejecutadas o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
8. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la ejecución de la obra para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o

indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de las prestaciones demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con la obra se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación de la misma.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que

asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante "ENCARGADO"), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el PCPAP, cláusula 20ª.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e)El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

f)Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g)Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h)Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i)Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las

personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las

inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el PCAP de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así

como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que

el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución de la obra, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se registrarán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9

de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.